



**CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO
NACIONAL CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD DEL
VALLE Y LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.**



Entre los suscritos a saber: **RUTHBER ESCORCIA CABALLERO**, mayor de edad, vecino de Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.448.878 expedida en Santa Marta, quien obra en su calidad de Rector y Representante Legal de **LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, es un ente universitario autónomo, oficial, con carácter académico de Universidad, creado mediante Ordenanza N° 05 de 27 de octubre de 1958 expedida por la Asamblea Departamental del Magdalena, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 831 del 03 de diciembre de 1974 por parte de la Gobernación del Departamento del Magdalena, identificada con el NIT. 891.780.111 – 8, quien para los efectos del presente convenio se denominará **UNIMAGDALENA**, y por otra parte, **EDGAR VARELA BARRIOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.401.000, obrando en calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, identificada con el NIT. 890399010-6, quien para los efectos del presente convenio se denominará **UNIVALLE**, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se registrá por las siguientes,

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- El presente convenio específico tiene por objeto desarrollar un programa de intercambio recíproco entre ambas instituciones, que permita la movilidad de estudiantes de pregrado y posgrado para la realización de estudios parciales, prácticas o pasantías universitarias y proyectos académicos o de investigación.✓

SEGUNDA: RECIPROCIDAD.- Para efectos de este convenio y con relación al intercambio de alumnos, se procurará mantener el principio de reciprocidad.✓

TERCERA: CUPOS PARA EL INTERCAMBIO.- Cada universidad pondrá todos los medios necesarios para recibir anualmente estudiantes de intercambio, dependiendo de la discrecionalidad y la disponibilidad de cupos para esta modalidad en cada institución.✓

CUARTA: PROPÓSITOS.- Ambas universidades buscan: **1)** Establecer el intercambio estudiantil entre las dos instituciones.✓**2)** Facilitar la flexibilidad de sus proyectos curriculares.✓**3)** Elevar el nivel académico de los futuros profesionales de acuerdo con los proyectos curriculares o carreras comunes a ambas instituciones.✓**4)** Compartir conocimientos y experiencias académicas, investigativas, culturales y deportivas.✓**5)** Facilitar la flexibilidad y movilidad estudiantil para los espacios académicos básicos, de profundización y trabajos de grado.✓

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Para efectos de este convenio, ambas instituciones se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) Establecer, con base en el presente convenio, los procedimientos para que los estudiantes de ambas instituciones puedan cursar asignaturas, componentes curriculares y realizar proyectos académicos en cualquiera de las dos instituciones.✓
- 2) Establecer la equivalencia de componentes curriculares de cada proyecto curricular o carrera con el fin de asegurar la calidad de la educación y los derechos de los estudiantes.✓
- 3) Orientar, controlar y evaluar las actividades académicas de cada estudiante recibido según el presente convenio.✓
- 4) Autorizar, por la Unidad Académica encargada de cada programa, los semestres o componentes curriculares que cada estudiante puede cursar en la Universidad de destino, según el documento de inscripción utilizado por las instituciones y el cual hará parte integral del presente convenio.✓

Q

U



CONVENIO ESPECÍFICO DEINTERCAMBIO ACADÉMICO NACIONAL CELEBRADO ENTREUNIVERSIDAD DEL VALLE Y LAUNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.



- 5) Para participar en el intercambio estudiantil los postulantes deberán matricularse en la Universidad de origen.✓
- 6) Cada institución se reservará el derecho para hacer un juicio final en cuanto a la admisión de cada estudiante nominado para el intercambio.✓

SEXTA: REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACION EN EL INTERCAMBIO.- Los estudiantes interesados en la participación del presente convenio, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a) Tener matrícula vigente en la Universidad de Origen.✓
- b) No haber tenido sanciones disciplinarias en la Universidad de Origen.✓
- c) No estar en situación de matrícula condicional al momento de optar por el intercambio.✓
- d) Tener la aprobación por parte de las autoridades académicas de su universidad de origen, de las asignaturas a cursar, práctica o pasantía y/o de proyectos académicos o de investigación a adelantar en la Universidad Anfitriona.✓
- e) Estar afiliado o vinculado en régimen contributivo o subsidiado de salud.✓

SÉPTIMA: REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA PARTICIPACION EN EL INTERCAMBIO.- Los estudiantes interesados en la participación del presente convenio, deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

Para estudiantes de pregrado:

- a) Haber cursado y aprobado el segundo semestre de su plan de estudios en la Universidad de origen.✓
- b) Tener un promedio ponderado igual o superior a 3.5 sobre 5.0 para los estudiantes provenientes de **UNIVALLE** y para los procedentes de **UNIMAGDALENA** igual o superior a 350 sobre 500 puntos.✓
- c) No haber perdido asignaturas en el programa curricular que cursa en el momento de hacer la solicitud.✓
- d) Estar en el último año de su carrera en caso de prácticas o pasantías universitarias.✓

Para estudiantes de posgrado:

- a) Haber aprobado mínimo una materia de su carrera al momento de postular o su equivalente según sea el régimen de estudios.✓
- b) Tener un promedio acumulado igual o superior a 4.0 sobre 5.0 para los estudiantes provenientes de **UNIVALLE** y para los procedentes de **UNIMAGDALENA** igual o superior a 400 sobre 500 puntos.✓
- c) No haber perdido asignaturas en el programa curricular que cursa en el momento de hacer la solicitud.✓

9



**CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO
NACIONAL CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD DEL VALLE, Y
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**



OCTAVA. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL INTERCAMBIO. Por el semestre que permanezca en la universidad anfitriona, el estudiante deberá pagar sus derechos de matrícula ordinaria en la universidad de origen. Otros derechos como desplazamiento, alojamiento, alimentación, seguro médico o de accidentes, transporte local y gastos personales, así como los gastos del valor del carné estudiantil, serán pagados por el estudiante en la universidad anfitriona según lo normalmente establecido por ella para sus propios estudiantes. Los estudiantes visitantes podrán gozar de Servicios de Bienestar en la universidad anfitriona, como el uso de Biblioteca, Centro Deportivo y Cafeterías Universitarias; están excluidos el servicio médico, los subsidios y las becas.

Parágrafo Único. Los estudiantes de posgrado serán exonerados del 100% de los derechos económicos (matrícula básica y derechos especiales) en la universidad anfitriona y deberán asumir otros conceptos económicos reglamentarios.

NOVENA COORDINACIÓN. Para efectos de coordinación del presente convenio, las instituciones participantes designan los siguientes funcionarios de enlace:

Por **UNIVALLE:**

Cargo: Subdirección de Autoevaluación y Calidad Académica.
Dirección: Calle 13 No. 100-00, Edificio Administración Central. Tercer piso. Ciudad Universitaria Meléndez.
Ciudad: Cali – Valle del Cauca.
Teléfono: (+57) (2) 321 21 00 ext. 2561
Email: movilidad.estudiantil@correounivalle.edu.co

Por la **UNIMAGDALENA:**

Cargo: Jefe de Oficina de Relaciones Internacionales.
Dirección: Carrera 32 No 22-08, Edificio Administrativo Roque Morelli Zarate, segundo piso.
Ciudad: Santa Marta – Magdalena.
Teléfono: (57-5) 4217940 Ext. 2278
Email: relinternacional@unimagdalena.edu.co

Parágrafo Único. Cualquiera de las partes podrá designar un nuevo coordinador, cuyo nombre y datos de contacto, serán informados por escrito al responsable de la otra institución.

DÉCIMA. PERMANENCIA. Las dos instituciones recibirán anualmente a estudiantes de pregrado y posgrado para la realización de estudios parciales, prácticas o pasantías universitarias y proyectos académicos o de investigación, durante el tiempo que determinen los programas de estudio de ambas universidades para el efecto. Tras revisar los programas de estudio de las carreras sujeto de intercambio, ambas instituciones se comprometen a reconocer los créditos académicos otorgados por las instituciones. Los estudiantes podrán cursar asignaturas del componente disciplinario y del de libre elección en la universidad anfitriona.

Parágrafo Primero. Si el tiempo de permanencia establecido para el estudiante supera dos (2) semestres académicos, el periodo adicional deberá ser autorizado por el director de programa académico ó director de proyecto académico o investigación respectivo de ambas universidades, previa justificación de la finalización de las obligaciones contempladas en el intercambio.



CONVENIO ESPECÍFICO DEINTERCAMBIO ACADÉMICO NACIONAL CELEBRADO ENTREUNIVERSIDAD DEL VALLE Y LAUNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.



Parágrafo Segundo.- Si el estudiante pretendiere permanecer en la universidad anfitriona terminado el periodo académico previsto en el convenio, lo hará por fuera de éste y deberá sujetarse a las normas de transferencia que existan en la Universidad Anfitriona.

DÉCIMA PRIMERA: REPORTE DE NOTAS Y REGISTRO.- La Universidad anfitriona emitirá al finalizar el período del intercambio el certificado de las calificaciones obtenidas por el estudiante que haya cursado asignaturas. En caso que el estudiante haya realizado práctica o pasantía se expedirá certificado de la actividad desarrollada y el tema de ésta. Si el estudiante realizó un proyecto académico o de investigación durante ese tiempo, debe aclararse el nombre y cargo de su tutor y certificaciones y evaluaciones de acuerdo con el reglamento de cada institución.

Parágrafo Primero.- Para solicitar homologación de las asignaturas cursadas en UNIVALLE durante el intercambio éstas deberán ser aprobadas con nota de 3.0 o superior. Para el caso de la asignatura Proyecto de Grado la nota debe ser 3.5 o superior de acuerdo con el Reglamento Estudiantil de UNIVALLE/

Parágrafo Segundo.- Para solicitar homologación de las asignaturas cursadas en UNIMAGDALENA durante el intercambio, éstas deberán ser aprobadas con nota de 350 o superior. Para el caso de la asignatura Proyecto de Grado la nota debe ser 390 o superior de acuerdo con el Reglamento Estudiantil de UNIMAGDALENA/

DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los derechos de autor y derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de investigación obtenidos con ocasión a la suscripción del presente convenio específico se regularán por las siguientes reglas: **a)** Las partes respetarán los derechos intelectuales de autor de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto determinado en el convenio específico según lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia. **b)** Las partes quedan en libertad de distribuir su porcentaje de beneficios entre los funcionarios, empleados e investigadores que participen en el proyecto de acuerdo a sus políticas internas. **c)** Cualquier acuerdo de licenciamiento, cesión, transferencia o en general cualquier modalidad de explotación económica de los resultados del proyecto deberá contar con el visto bueno de ambas partes, en virtud de esto, las partes se comprometen a comunicar a la otra parte, cualquier negociación que se efectuó sobre dichos resultados./

Parágrafo Único.- Se excluyen de esta cláusula los conocimientos, experiencias, metodologías, técnicas, productos o métodos previamente desarrollados o que han empezado a desarrollarse antes de la fecha de la firma del convenio por alguna de las partes y después de la fecha de finalización del convenio./

DÉCIMA TERCERA: RÉGIMEN DISCIPLINARIO.- Durante la permanencia del estudiante en la universidad anfitriona, el estudiante estará sujeto al régimen académico y disciplinario de ella y así lo aceptará por escrito antes de iniciar el periodo académico en que permanecerá en ella. En caso de obtener una sanción ésta se reportará a la universidad de origen./

DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En caso de que surjan diferencias entre las partes intervinientes en este convenio por razón o con ocasión del desarrollo de su objeto, las mismas buscarán los mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o conciliación, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes./

DÉCIMA QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.- El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por: **1)** Mutuo acuerdo entre las partes, **2)** Por la ocurrencia de hechos o situaciones, que imposibiliten la continuación del convenio, **3)** Por incumplimiento a las obligaciones

9



CONVENIO ESPECÍFICO DEINTERCAMBIO ACADÉMICO NACIONAL CELEBRADO ENTREUNIVERSIDAD DEL VALLE Y LAUNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.



derivadas del convenio, sin que medie justa causa para ello. 4) Por manifestación de una de las partes de su deseo de dar por terminado el convenio, dando aviso con una antelación no inferior a un (1) mes.✓

DÉCIMA SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.- Este convenio entrará en vigencia una vez haya sido firmado por las autoridades correspondientes en cada una de las universidades participantes, y será válido por un periodo de cinco (5) años.✓

Parágrafo Único.- Las actividades en curso en el momento de la terminación del Convenio deberán desarrollarse hasta su culminación.✓

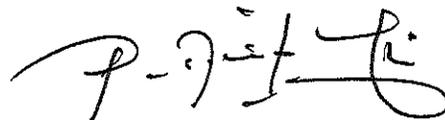
Como constancia de lo anterior, se firman dos copias con el mismo contenido y efecto a los

Por **UNIVALLE,**

Por **UNIMAGDALENA,**



EDGAR VARELA BARRIOS
Rector



RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector

